



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de la Unidad de Psicología Padre Luís Azagra, s.j.

Nº

11.01.10

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 6 del artículo 21 del Estatuto Orgánico, acuerda dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA PADRE LUIS AZAGRA s.j.

Artículo 1. La Unidad de Psicología estará adscrita a la Facultad de Humanidades y Educación, con el fin de realizar actividades de extensión, docencia y de investigación, de conformidad con los valores éticos y profesionales impartidos por la Universidad.

Artículo 2. La Unidad de Psicología tendrá los siguientes objetivos:

- Promover y acompañar el bienestar psicológico personal, familiar y comunitario a través de un modelo de intervención culturalmente sensible, apoyado en el rol activo de los grupos involucrados. Centra preferencialmente su atención en el trabajo psicológico directo e indirecto junto con personas, grupos y comunidades en contextos vulnerables y bajo condiciones de inequidad.
- Estimular el desarrollo de habilidades y competencias de los alumnos de la Escuela de Psicología y de los programas de postgrado en el área de la Psicología, a través de su participación en las actividades de la Unidad. Se enfatiza promover un sentido de responsabilidad social en los estudiantes.
- Desarrollar investigaciones con el fin de profundizar en la comprensión de las necesidades y los procesos psicológicos y comunitarios que se identifican en los

sectores vecinos a la universidad. De forma adicional, a través del desarrollo de las investigaciones se persigue ampliar y delinear las herramientas teóricas y prácticas con las que se abordan dichas necesidades.

- Promover convenios de cooperación mediante los cuales se formalice la relación de la Unidad con organizaciones públicas y privadas, en áreas de interés común.
- Fomentar la difusión de conocimientos producidos a partir de las actividades de la Unidad, en particular por medio de la organización de foros, seminarios y jornadas de interés, y a través de la edición de materiales bibliográficos.

Artículo 3. La Unidad de Psicología Padre Luís Azagra, s.j. estará integrada por el Director, los responsables de las áreas Clínica, Escolar, Psiquiatría, Proyectos y Relaciones Interinstitucionales e Investigación, el Consejo Técnico y el personal que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. El Director de la Unidad será nombrado por el Consejo Universitario a proposición del Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, previo acuerdo del Consejo de Facultad, y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designado para nuevos períodos.

Artículo 5. Son funciones del Director de la Unidad:

- Dirigir, promover y organizar el funcionamiento de la Unidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de la Unidad de Psicología Padre Luís Azagra, s.j.

Nº

11.01.10

- b. Coordinar, ejecutar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.
- c. Definir junto con el equipo de la Unidad las áreas prioritarias de acción e investigación.
- d. Representar de manera oficial a la Unidad ante instancias de la Universidad u otras organizaciones.
- e. Suscribir las comunicaciones institucionales de la Unidad.
- f. Custodiar la documentación y los materiales bibliográficos pertenecientes a la Unidad.
- g. Proponer al Decano la contratación del personal de la Unidad.
- h. Presentar al Consejo de Facultad y al Consejo de Compromiso y Extensión Social, previa aprobación del Consejo Técnico, el Plan Anual del Centro y su evaluación.
- i. Informar periódicamente al Decano de la Facultad de Humanidades y Educación y al Consejo de Compromiso y Extensión Social de la Universidad sobre el funcionamiento de la Unidad.

Artículo 6. Son funciones de los responsables por Área:

1. Del área Clínica:

- a. Dirigir, promover y organizar el área clínica
- b. Coordinar la actividad de recepción y primeras entrevistas de los usuarios de la Unidad.
- c. Dirigir las reuniones clínicas para la asignación de los usuarios a las diferentes opciones de servicios de la Unidad.
- d. Supervisar las actividades de intervención de los psicólogos clínicos.
- e. Organizar junto con el resto de los responsables de áreas, la participación y el

desempeño general de los estudiantes que se integran al trabajo de la Unidad.

f. Favorecer el establecimiento de redes, intercambios y convenios entre el área clínica y otras organizaciones sociales que efectúan este tipo de trabajo.

g. Informar periódicamente al Director de la Unidad sobre el funcionamiento del área.

2. Del área Escolar:

a. Dirigir, promover y organizar el área escolar.

b. Coordinar la asignación de usuarios a las diferentes iniciativas y actividades.

c. Dirigir las reuniones de equipo con el fin de efectuar la supervisión del personal del área, así como de los pasantes y voluntarios que colaboran con la misma.

d. Favorecer el establecimiento de redes, intercambios y convenios entre el área escolar y otras organizaciones sociales e institutos psicoeducativos que realizan esta clase de trabajo.

e. Informar periódicamente al Director de la Unidad sobre el funcionamiento del área.

3. Del área de Psiquiatría:

a. Dirigir, promover y organizar el área de psiquiatría.

b. Supervisar las actividades de intervención del equipo de psiquiatras.

c. Organizar el proceso de Psiquiatría de Enlace con los restantes servicios médicos que se ofrecen en el Centro de Salud Santa Inés-CSSI.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de la Unidad de Psicología Padre Luís Azagra, s.j.

Nº

11.01.10

d. Coordinar las hospitalizaciones y la derivación de usuarios a otros especialistas y centros de atención.

e. Coordinar estudios epidemiológicos en red con otras unidades de salud mental.

f. Informar periódicamente al Director de la Unidad sobre el funcionamiento del área.

4. Del área de Proyectos y Relaciones Interinstitucionales:

a. Dirigir, promover y organizar el área de proyectos y relaciones interinstitucionales.

b. Favorecer el establecimiento de redes, intercambios y convenios con otras organizaciones sociales que efectúan trabajos de tipo similar.

c. Coordinar las asesorías e intervenciones que el área de proyectos y relaciones interinstitucionales realice con otras instituciones.

d. Dirigir las reuniones reflexivas del equipo de profesionales en el área.

e. Supervisar los proyectos y actividades de intervención clínico-comunitarias de los psicólogos del área.

f. Organizar junto con el resto de los responsables de áreas, la participación y el desempeño de los estudiantes que se integran al trabajo de la Unidad.

g. Coordinar junto con el Director las actividades de formación para los psicólogos de la Unidad.

h. Informar periódicamente al Director de la Unidad sobre el funcionamiento del área.

5. Del área de Investigación:

a. Coordinar el equipo de investigadores de la Unidad de Psicología.

b. Promover la investigación dentro del resto del equipo de la Unidad de Psicología.

c. Promover la identificación de nuevos proyectos y supervisar el desarrollo de proyectos de investigación pertinentes para el área.

d. Promover la comunicación de los hallazgos producidos por las investigaciones.

e. Favorecer el establecimiento de enlaces entre la Unidad de Psicología, otras organizaciones sociales y la comunidad, a través de la investigación.

a. Organizar junto con el resto de los responsables de áreas la participación y el desempeño general de los estudiantes que se integran al trabajo de la Unidad

b. Potenciar los espacios de docencia de la Unidad con los proyectos de investigación realizados.

c. Informar periódicamente al Director de la Unidad sobre el funcionamiento del área.

Artículo 7. El Consejo Técnico estará integrado por el Director de la Unidad, quien lo presidirá, un representante de la Unidad de Psicología designado por el Director, el Director de la Escuela de Psicología y dos representantes nombrados por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación a proposición del Decano.

Los representantes serán nombrados por un período de dos años prorrogable por períodos iguales.

Artículo 8. El Consejo Técnico deberá reunirse de manera ordinaria al menos dos veces en el año académico. El Presidente del Consejo podrá convocarlo de forma extraordinaria o a solicitud del



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de la Unidad de Psicología Padre Luís Azagra, s.j.

Nº

11.01.10

Decano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Artículo 9. Compete al Consejo Técnico la orientación general sobre las políticas y actividades de la Unidad de Psicología y en especial:

- a. Emitir opinión sobre las áreas prioritarias de investigación y acción.
- b. Emitir opinión sobre el Plan Anual y sobre la evaluación del mismo elaborado por el Director de la Unidad para su presentación al Consejo de Facultad y al Consejo de Compromiso y Extensión Social.
- c. Proponer al Consejo de Facultad por intermedio del Director, el nombramiento del personal de la Unidad.
- d. Servir de órgano consultivo del Director en los asuntos que éste le plantee.
- e. Emitir opinión sobre cualquier otro asunto concerniente al Centro.
- f. Aprobar las posiciones públicas que puedan comprometer los intereses de la Universidad Católica Andrés Bello.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Francisco J. Virtuosos s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria